

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/057/2021**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las **nueve** horas del día **cuatro de marzo del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante el oficio **DECUR/0146/2021**, que remite la Dirección de Educación, Cultura y Recreación a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, en relación a la solicitud de información folio infomex: **00228221** bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0098/2021**; para efectos que este Comité de Transparencia estudie y analice la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento consistente en “contrato CPS-001-009-2019 y contrato CPS-040-009-2019” proporcionado en versión simple adjunto al oficio anteriormente citado, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

- I. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Análisis y valoración de la documental presentada por el titular de la Dirección de Finanzas, mediante el oficio **DECUR/0146/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de la documental presentada por la Dependencia mencionada.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

**Desahogo del orden del día**

**1.- Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente; **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Secretario; y C. **Jesús Enrique Martínez Beuló**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las nueve horas, del día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el secretario, procede a la lectura del orden del día, el cual somete a aprobación los integrantes, aprobándose por unanimidad. -----

**4.- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.** - En desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales siguientes:

✦ “contrato CPS-001-009-2019 y contrato CPS-040-009-2019”

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión publica de las documentales presentadas por la Dependencia mencionada.** -----

## ANTECEDENTES

**UNO.** – Que siendo las dos horas con diecinueve minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio N°: 00228221 presentada por un particular, en la que requiere lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica de los contratos firmados con JOAQUÍN BORGES CARRETE durante el año 2019” (Sic)...**-----

**DOS.** - Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a través del oficio **COTAIP/0404/2021** se turnó para su atención a la Dirección





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

de Educación, Cultura y Recreación, que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 169 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brindará respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información citada.-----

**TRES.** – Así mismo y a través del oficio **DECUR/0146/2021** signado por la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación** que envió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, formato digital del siguiente documental: “contrato CPS-001-009-2019 y contrato CPS-040-009-2019” contiene datos personales y/o confidenciales, por lo que solicita que, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales citadas, bajo resguardo de la Dependencia en comento, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. -----

**CUATRO.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0434/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de la **“contrato CPS-001-009-2019 y contrato CPS-040-009-2019”** que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, con relación a “**contrato CPS-001-009-2019 y contrato CPS-040-009-2019**” proporcionados por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficio **DECUR/0146/2021**, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

✚ **“contrato CPS-001-009-2019 y contrato CPS-040-009-2019”**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DOCUMENTOS LOS CUALES, CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS  
SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O  
PERSONALES.**

○ **CURP**

*Es la sigla de la Clave Única de Registro de Población, clave alfanumérica que está compuesta por dieciocho caracteres que se utiliza en México. Es decir que la CURP es un instrumento de registro asignado a todas las personas para su identificación oficial en todo el país, ya sea para quienes vivan en él como también para los que tengan residencia en el extranjero; como es notorio, es un documento único e identificable e importante clasificar como personal por este sujeto obligado.*

○ **RFC**

*El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontramos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. Este fundamento de protección se aplica únicamente a facturas emitidas por personas físicas con actividad empresarial y no para personas morales ya que estas no gozan de la protección de datos personales.*

○ **NÚMERO DE PASAPORTE**

*El pasaporte es el documento de viaje que se expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección. Toda persona de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización podrá obtener pasaporte, cumpliendo con los requisitos, por lo que contiene datos únicos, tales como el NÚMERO DE PASAPORTE, que identificará a una persona por dicho documento. Por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.*

**Los datos testados en los documentos señalados son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares.**

Es de resalta que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

«2021, Año de La Independencia».

Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, se determina procedente **CONFIRMAR la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I de la presente acta.

IV.- Por lo expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en el considerando I de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes:

**RESUELVE**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**PRIMERO.** – Se CONFIRMA la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dichos considerandos. -----

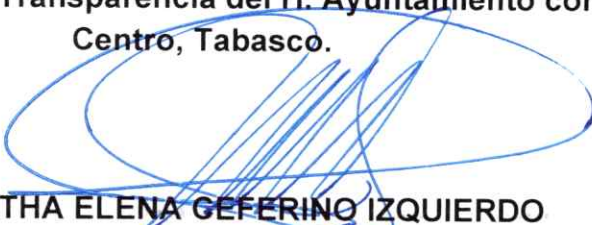
**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, que este Comité Confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diez horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -


**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.**

  
**LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Presidente



COMITE DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

  
**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO  
TORRES**  
**COORDINADOR DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Secretario

  
**C. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ  
BEULÓ**  
**COORDINADOR DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**  
Vocal